## ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 12 DE MARZO DE 2012

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día doce de marzo de dos mil doce, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

- Da. Ana Isabel Lardón Fernández
- D. José Nicolás Medina Robles
- D. Antonio Sánchez López
- D. José Carlos Lupión Carreño

No asiste, pero se excusa:

D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste, de orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

# 1°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 5 DE MARZO 2012.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 5 de marzo de 2012, no haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

1

### 2°.- ASUNTOS SOCIALES.

## 2.1.- AYUDA ECONOMICA FAMILIAR.

- **2.1.1.-** De D<sup>a</sup>. SCH con NIF n<sup>o</sup> 74.724.291-M, con domicilio en C/El Romero n<sup>o</sup> 50 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe total de 250 Euros.
- **2.1.2.-** De D<sup>a</sup>. EMC con NIF n<sup>o</sup> 78.032.831-H, con domicilio en C/Los Hinojos n<sup>o</sup> 10 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe total de 600 Euros.
- **2.1.3.-** De D<sup>a</sup>. MCSA con NIF n<sup>o</sup> 37.385.837-G, con domicilio en C/Gabriel Miro n<sup>o</sup> 28, bajo B de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y compra de gafas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe total de 352 Euros.
- **2.1.4.-** De D<sup>a</sup>. MPHU con NIF n<sup>o</sup> 38.132.260-P, con domicilio en C/La Mejorana n<sup>o</sup> 1 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios en el que manifiesta que no reúne los requisitos para acceder

al recurso; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada en base al informe de los Servicios Sociales Comunitarios.

### 3°.- OBRAS MAYORES.

**3.1.-** Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/164/11. AM/14/11.

Vista la solicitud de licencia de obra de Adaptación de local sito en Avda José Barrionuevo Peña en Bar, presentada por D. José Luis Triguero Cortés con DNI 54.099.995-Q conforme al proyecto técnico redactado por el Sr. Arquitecto D. Antonio Álamo Baños.

Resultando que la citada instalación se ha sometido al trámite de calificación ambiental previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de Suelo Urbano, Ordenanza SU-2.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Urbano consolidado. SU-2 (Vivienda Plurifamiliar).
- Finalidad: Adaptación de Local.
- Uso: Comercial.
- Situación de las obras: Avda José Barrionuevo Peña, 16.
- Presupuesto de ejecución material: 4.872,07€
- Promotor: José Luis Triguero Cortés con DNI 54.099.995-Q.
- Autor del Proyecto: D. Antonio Álamo Baños. Arquitecto.
- Dirección de obra: D. Antonio Álamo Baños. Arquitecto.

- Plazo de inicio: 2 meses desde notificación.
- Plazo de terminación: 6 meses desde notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Calificar la actividad desde el punto de vista ambiental de forma favorable.

**Segundo.-** Conceder la licencia para la las obras descritas en la solicitud de implantación de la actividad de Bar, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta, debiendo de adoptar las medidas correctoras previstas en el proyecto así como, previo a la puesta en marcha deberá obtener la correspondiente licencia de utilización, en la que se deberá acreditar mediante certificación del técnico director de la actuación de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la calificación ambiental.

**Tercero.-** En el plazo de 10 días desde el otorgamiento de licencia deberá remitirse a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente certificación de la resolución recaída, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental y procederse a anotar el presente expediente en el Registro Municipal de calificación ambiental.

**Cuarto.-** Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja y en particular a las siguientes:

1. Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

**Quinto.-** Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 4.872,07€ Tipo Gravamen: 3,00%

Liquidación: 146,16€
Ingresado Anteriormente: 123,20€
Deuda Pendiente. 22,96€

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 4.872,07€ Tipo Gravamen: 0,94%

**Sexto.-** Las obras deberán iniciarse en el plazo de dos meses y quedar terminadas en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Séptimo.-** Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

#### 4°.- FACTURAS

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Hacienda en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local sus cinco miembros presentes, por unanimidad, considerando de su competencia la adopción del mismo acuerdan:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº de	Nº de	Fecha	Importe	Emisor
Entrada	Documento	<b>Documento</b>	Total	
2012/146	220711731A	22/02/2012	17.726,20	AON GIL Y
				CARVAJAL,S.A.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

**5°.- ASUNTOS DE URGENCIA.-** Por la Presidencia se indica que no se han presentado asuntos para tratar en este punto.

## **6°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA